

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

2695

MAT: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, RECARGA, REPOSICION DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA

TEMUCO,

08 SET. 2015

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º Que, De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles

2º.- Que, mediante publicación realizada en el portal mercado publico ID N° 852-34-L115, se publicó el llamado para contratar **SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, RECARGA, REPOSICION DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA**, según da cuenta Resolución Exenta N° 015/1910 de fecha 13 de Julio del 2015.

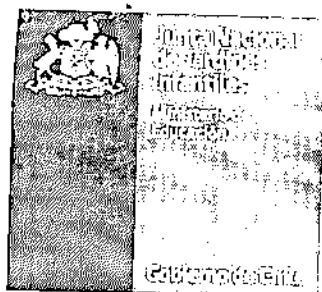
3º.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2602 de fecha 31 de Agosto de 2015, se adjudica la adquisición de **SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, RECARGA, REPOSICION DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA** a la empresa MARCELO RODRIGO MUÑOZ MORALES, en conformidad a la Ley N° 19.886 y su reglamento.

4º.- Que, con fecha 03 de Septiembre de 2015, se suscribió el correspondiente contrato de servicios entre JUNJI y el proveedor MARCELO RODRIGO MUÑOZ MORALES.

5º.- Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que apruebe el referido contrato.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el Contrato de **SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, RECARGA, REPOSICION DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA**, suscrito entre JUNJI y MARCELO RODRIGO MUÑOZ MORALES con fecha 03 de Septiembre de 2015, y cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, RECARGA, REPOSICION DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

MARCELO RODRIGO MUÑOZ MORALES.

En la ciudad de Temuco, a 03 de Septiembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° **07.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, el proveedor **MARCELO RODRIGO MUÑOZ MORALES** Rut: **11.485.688-6** con domicilio en calle Los Leones N° 01302 Comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato sobre "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, RECARGA, REPOSICION DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA**", sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: La "JUNJI", a través de resolución Exenta N° 015/1910 de fecha 13 de Julio de 2015, autoriza llamado a Licitación Pública por Contrato "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, RECARGA, REPOSICION DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA**".

SEGUNDO: JUNJI mediante resolución exenta N° 015/2602 de fecha 31 de Agosto de 2015, adjudicó dicha Licitación, encomendándose a la empresa **MARCELO RODRIGO MUÑOZ MANQUELIPE**, el Contrato "**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCION, RECARGA, REPOSICION DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA**", todo según las bases administrativas, y especificaciones técnicas del proceso de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl e individualizado con el número 852-34-L115 y las condiciones que se señalan en el presente contrato.

Consecuencia de lo anterior, EL PROVEEDOR, declara estar en conocimiento de lo adjudicado, haber sido informado del tipo de requerimientos que se debe contratar en base a las especificaciones técnicas de la licitación, bases administrativas, y de las condiciones del contrato que a continuación se detallan.

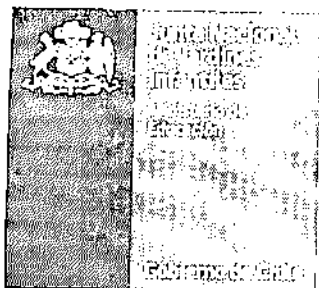
TERCERO: PAGO Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará en una cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT N° 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.

Acta de recepción conforme, firmada por cada directora de los establecimientos involucrados además el Vº Bº de la directora del establecimiento que especifique que los trabajos y servicios fueron recepcionados a conformidad.

CUARTO: GARANTIA Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de



Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), con una vigencia que exceda en al menos 90 días corridos a la época prevista para el total cumplimiento del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previo Vº Bº por parte del subdirector de Recursos Financieros.

La glosa de la Garantía debe indicar, **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de “Contrato de Suministro de Servicio de Mantención, Recarga, Reposición de Extintores para los Jardines Infantiles, vehículos institucionales y Dirección Regional, JUNJI Región de la Araucanía”**. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

QUINTO: MULTA Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de entrega ofrecido en su oferta técnica, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en la entrega, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

SEXTO: El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución y entrega de los trabajos, obligándose a entregar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

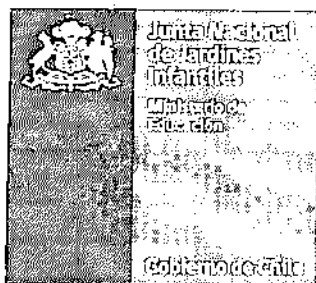
SEPTIMO: PRECIO el proveedor según lo expresado en su oferta económica Anexo N° 5 define los siguientes valores:

	POLVO QUIMICO SECO			DIOXIDO DE CARBONO	
	VALOR UNITARIO NETO			VALOR UNITARIO NETO	
SERVICIOS	4 KG.	6 KG.	10 KG.	2 KG.	4 KG.
MANTENCION	\$ 2.900	\$ 3.800	\$ 4.900	\$ 3.000	\$ 3.000
RECARGA	\$ 3.600	\$ 5.400	\$ 9.000	\$ 7.000	\$ 20.000
REPOSICION	\$ 16.000	\$ 17.000	\$22.6000	\$ 23.000	\$ 36.000

OCTAVO: PLAZO, El plazo de ejecución de los trabajos se deberá realizar en **02 días corridos** en según lo estipula la empresa adjudicada en el anexo N° 5, e identificados en las especificaciones técnicas y adjudicadas en esta Licitación.

NOVENO: LUGAR DE REALIZACION DE LA REPOSICION Los jardines infantiles a los cuales se les realizará el presente servicio serán a los programas 01, 02, Centros Programas Mideplan CECI y Centros Programas Mideplan PMI, Dirección Regional, Bodega y vehículos institucionales y de acuerdo a las necesidades institucionales de la JUNJI Región de La Araucanía.

- CENTROS:
- 17 JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01.
 - 38 JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02.
 - 1 BODEGA REGIONAL
 - 1 EDIFICIO REGIONAL
 - 1 OFICINA PROVINCIAL MALLECO
 - CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN – CECI
 - CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN - PMI



DECIMO CUARTO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.

2º.- **Déjese**, establecido que el contrato, señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente Resolución.

3º.- **Imputase**, el gasto que genere el presente llamado a licitación pública al subtítulo 22, ítem 04, asignación 003, al Programa 01 y al Programa 02 del presupuesto año 2015. Además de los Programas Mideplan subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 002 y subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 003.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

[Signature]
MICM/JDH/QCA/adh

Distribución:

- Proveedor
- Archivo Adquisiciones
- Unidad Jurídica JUNJI
- Oficina de Partes. Regional

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA, REPOSICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

y

MARCELO RODRIGO MUÑOZ MORALES.

En la ciudad de Temuco, a 03 de Septiembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Educadora de Párvulos, Cédula de identidad N° **07.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, el proveedor **MARCELO RODRIGO MUÑOZ MORALES** Rut: **11.485.688-6** con domicilio en calle Los Leones N° 01302 Comuna de Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato sobre "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA, REPOSICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA", sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: La "JUNJI", a través de resolución Exenta N° 015/1910 de fecha 13 de julio de 2015, autoriza llamado a Licitación Pública por Contrato "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA, REPOSICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA".

SEGUNDO: JUNJI mediante resolución exenta N° 015/2602 de fecha 31 de Agosto de 2015, adjudicó dicha Licitación, encomendándose a la empresa MARCELO RODRIGO MUÑOZ MANQUELPE, el Contrato "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE MANTENCIÓN, RECARGA, REPOSICIÓN DE EXTINTORES PARA LOS PROGRAMAS 01 Y 02, CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN (CECI, PMI) VEHICULOS INSTITUCIONALES Y DIRECCION REGIONAL JUNJI, REGION DE LA ARAUCANIA", todo según las bases administrativas, y especificaciones técnicas del proceso de licitación publicado en el portal www.mercadopublico.cl e individualizado con el número 852-34-L115 y las condiciones que se señalan en el presente contrato.

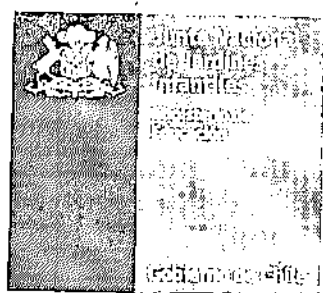
Consecuencia de lo anterior, EL PROVEEDOR, declara estar en conocimiento de lo adjudicado, haber sido informado del tipo de requerimientos que se debe contratar en base a las especificaciones técnicas de la licitación, bases administrativas, y de las condiciones del contrato que a continuación se detallan.

TERCERO: PAGO Una vez generada la Orden de Compra en el sistema, el proveedor adjudicado deberá aceptarla o rechazarla dentro de un plazo de 24 horas.

El pago se realizará en una cuota y se efectuará contra factura dentro de los 30 días corridos, para proceder al pago deberá acompañar los siguientes documentos en original los que deberán ser entregados en la oficina de partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles ubicada en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco:

- Factura original, con sus respectivas copias, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, giro Educación, RUT N° 70.072.600-2, con domicilio en calle Vicuña Mackenna N° 914, Temuco.
- Copia de la Orden de Compra.

Acta de recepción conforme, firmada por cada directora de los establecimientos involucrados además el Vº Bº de la directora del establecimiento que especifique que los trabajos y servicios fueron recepcionados a conformidad.



CUARTO: GARANTIA Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de

Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos), con una vigencia que exceda en al menos 90 días corridos a la época prevista para el total cumplimiento del contrato, a objeto de avalar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previo Vº Bº por parte del subdirector de Recursos Financieros.

La glosa de la Garantía debe indicar, "En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de "Contrato de Suministro de Servicio de Mantención, Recarga, Reposición de Extintores para los Jardines Infantiles, vehículos institucionales y Dirección Regional, JUNJI Región de la Araucanía". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

QUINTO: MULTA Si el oferente adjudicado no cumpliera con el plazo de entrega ofrecido en su oferta técnica, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del valor total neto de la respectiva Orden de Compra, por cada día hábil de atraso en la entrega, la que se descontará, en la factura de pago correspondiente.

La JUNJI podrá dejar sin efecto el total o parte de las multas en la eventualidad de que la Empresa adjudicataria aduzca razones de fuerza mayor debidamente documentadas. En este caso, la JUNJI se reserva la facultad de aceptar o no, dichas razones.

SEXTO: El adjudicatario asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución y entrega de los trabajos, obligándose a entregar sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudiera apreciarse.

SEPTIMO: PRECIO el proveedor según lo expresado en su oferta económica Anexo N° 5 define los siguientes valores:

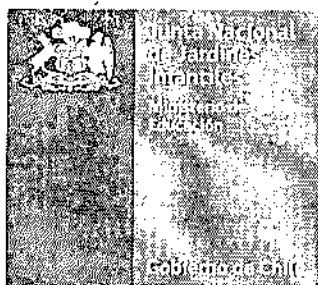
	POLVO QUIMICO SECO			DIOXIDO DE CARBONO	
	VALOR UNITARIO NETO			VALOR UNITARIO NETO	
SERVICIOS	4 KG.	6 KG.	10 KG.	2 KG.	4 KG.
MANTENCION	\$ 2.900	\$ 3.800	\$ 4.900	\$ 3.000	\$ 3.000
RECARGA	\$ 3.600	\$ 5.400	\$ 9.000	\$ 7.000	\$ 20.000
REPOSICION	\$ 16.000	\$ 17.000	\$ 22.6000	\$ 23.000	\$ 36.000

OCTAVO: PLAZO, El plazo de ejecución de los trabajos se deberá realizar en **02 días corridos** en según lo estipula la empresa adjudicada en el anexo N° 5, e identificados en las especificaciones técnicas y adjudicadas en esta Licitación.

NOVENO: LUGAR DE REALIZACION DE LA REPOSICION Los jardines infantiles a los cuales se les realizará el presente servicio serán a los programas 01, 02, Centros Programas Mideplan CECI y Centros Programas Mideplan PMI, Dirección Regional, Bodega y vehículos institucionales y de acuerdo a las necesidades institucionales de la JUNJI Región de La Araucanía.

CENTROS:

- 17 JARDINES INFANTILES PROGRAMA 01.
- 38 JARDINES INFANTILES PROGRAMA 02.
- 1 BODEGA REGIONAL
- 1 EDIFICIO REGIONAL



- 1 OFICINA PROVINCIAL MALLECO
- CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN – CECI
- CENTROS PROGRAMAS MIDEPLAN - PMI

LO ANTERIOR, ESTARA SUJETO A LA INCORPORACION DE NUEVOS JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE LA ARAUCANIA.

PARA EL CASO DE LOS JARDINES INFANTILES DEL SECTOR RURAL, JUNJI SE COORDINARA CON EL PROVEEDOR A FIN DE ENTREGAR EN EL JARDIN INFANTIL U OFICINA JUNJI URBANA MAS CERCANA, PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

DECIMO: GARANTIA DE LA RECARGA En toda recarga se garantiza que el extintor funcionara con la misma capacidad técnica para el cual fue certificado anteriormente.

- a) **Etiqueta de recarga:** Se deberá tener una etiqueta de servicio técnico, según etiqueta Standard.
- b) **Registro de recarga:** Debe llevarse en un registro, anotando el tipo de servicio que fue suministrado.

DECIMO PRIMERO: USO DE EXTINTORES El proveedor deberá considerar una capacitación para el personal de cada jardín infantil utilizando equipos con carga vencida para realizar una demostración que sirva de prueba en el uso de los equipos de incendios, además deberá entregar manuales de uso y orientaciones correspondientes que permitirá que el personal esté en condiciones de actuar eficazmente ante cualquier emergencia en el uso de los extintores.

DECIMO SEGUNDO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicado, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c. Estado de notoria insolvencia del adjudicada, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. En los demás casos que autoriza la ley.

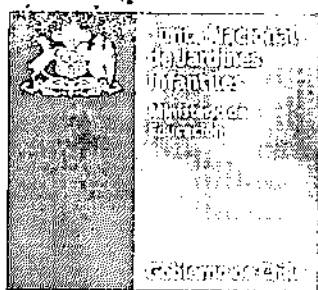
Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al adjudicado, la entrega efectivamente realizada y recepcionados conforme por parte de las unidades correspondientes.

DECIMO TERCERO: Se deja expresa constancia que forma parte integrante del presente contrato que se suscribe, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones, Anexos 1, 2,



3, 4, 5, así como la oferta presentada por el "Proveedor"; lo Anterior sin perjuicio de las disposiciones Legales que correspondan para la ejecución del presente contrato.

DECIMO CUARTO: para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO QUINTO: El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR.


MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA


MARCELO RODRIGO MUÑOZ MORALES
RUT: 11.485.688-6